



# Resolución Directoral

N° 155 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 16 DIC. 2019

## VISTO:

El Informe N° 564-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° 231-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 423-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

## CONSIDERANDO:

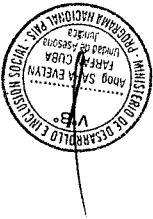
Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva"*;



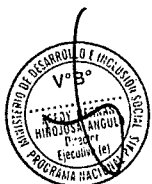
Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2015-VIVIENDA-PNT de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín", con Código SNIP 307741;

Que, con fecha 30 de marzo de 2015 se suscribió el Convenio N° 050-2015-VIVIENDA, entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín", mediante el cual el Programa Nacional Tambos transfiere recursos al Núcleo Ejecutor para que este los administre y destine a la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia se inicia desde la suscripción y culmina con la resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda N° 05 del citado convenio;

Que, mediante Informe N° 564-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, recepcionado por la Dirección Ejecutiva el 11 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, bajo el sustento del Informe N° 050-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CRT-AOCZ, Informe N° 14-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-VJFV-CQT, Informe Legal N° 008-2019-JTG, Informe Técnico N° 64-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-EPI, Informe N° 48-2019-UPS-CGN-LGFS e Informe N° 2669-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, del Coordinador Regional Técnico, Encargado de Expedientes Técnicos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Especialista Legal de la Unidad de Plataformas de Servicios, Especialista en Presupuesto y Proyectos de Inversión del Programa, Coordinador General Zona Norte y Coordinadora de Plataformas Fijas, respectivamente, otorga conformidad y solicita (i) la aprobación de la modificación al expediente técnico del proyecto: "Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2251767, por adicional N° 1 por el monto ascendente a S/ 108,604.65 (Ciento ocho mil seiscientos cuatro con 65/100 soles) y deductivo N° 1 por el monto ascendente a S/ 34,420.66 (treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 66/100 soles), que genera un incremento presupuestal de S/ 74,183.99 (setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres con 99/100 soles), arrojando una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura, equipamiento gastos generales y supervisión de 8.71%; siendo el nuevo monto del expediente técnico S/ 925,917.33 (novecientos veinticinco mil novecientos diecisiete con 33/100 soles);

Que, asimismo, informa que (ii) existen partidas que requerían previamente la modificación del expediente técnico por partidas nuevas y mayores y menores metrados, pero que dichos cambios han sido ejecutados sin autorización, siendo las partidas nuevas las siguientes: movimiento de tierras por S/ 11,313.08, mejoramiento de acceso a la obra por S/ 8,512.50, limpieza y desbroce manual por S/ 600.19, limpieza de lodos de zanjas de zapata luego de lluvias por S/ 480.00, perfilado de talud en zona inestable por S/ 1,892.44, instalación de Cielo Raso Exterior y Friso con Machihembrado de PVC por S/ 14,385.80, instalación de canaleta de aluzinc e=0.50 mm por S/ 4,279.08, instalación de Rejilla tipo Parrilla Metálica por S/ 16,320.00, instalación de Tapas de registro de desagüe de PVC por S/ 780.00; siendo los menores metrados: Excavación manual para estructuras (biodigestor) por -S/818.25; y siendo los mayores metrados: Flete Terrestre por S/ 3,486.19 y Flete Rural por S/ 5,200.00; indicando que su ejecución ha sido necesaria para cumplir las metas del proyecto, por lo que solicita su aprobación con eficacia anticipada a febrero de 2016, situación que amerita iniciar el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que han permitido la ejecución de las referidas partidas modificadas sin previa aprobación;

Que, por otro lado, otorga conformidad y solicita (ii) la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2251767, por hechos irregulares, por el monto ascendente de S/ 35,051.23 (treinta y



cinco mil cincuenta y uno con 23/100 soles), indicando respecto a este punto, que con fecha 03 de diciembre de 2019 la Procuraduría Pública del MIDIS entabló denuncia penal ante la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de San Martín;

Que, adicionalmente, señala que el monto solicitado en la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal del proyecto asciende a S/ 74,183.99 (setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres con 99/100 soles), y el monto solicitado por modificación del proyecto por hechos irregulares asciende a S/ 35,051.23 (treinta y cinco mil cincuenta y uno con 23/100 soles), por lo que el monto total a transferir al Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2251767 asciende a S/ 109,235.22 (ciento nueve mil doscientos treinta y cinco con 22/100 soles), el mismo que permitirá cumplir el 100% de las metas físicas y financieras, así como su entrega, operatividad, liquidación y posterior cierre de brechas;

Que, con Informe N° 231-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP, recepcionado por la Dirección Ejecutiva el 12 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar ampliación presupuestal al proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2251767, hasta por la suma de S/ 109,235.22 (Ciento nueve mil doscientos treinta y cinco con 22/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 423-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, recepcionado por Dirección Ejecutiva el 16 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, resulta viable autorizar la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2251767, por modificaciones al expediente técnico con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2016, de aquellas partidas que han sido ejecutadas sin autorización y que se encuentran identificadas precedentemente; así como también, la modificación al expediente técnico que genera un incremento presupuestal de S/ 74,183.99, y por hechos irregulares que generan un incremento presupuestal de S/ 35,051.23 (treinta y cinco mil cincuenta y uno con 23/100 soles), cuya sumatoria asciende a S/ 109,235.22 (ciento nueve mil doscientos treinta y cinco con 22/100 soles), siendo éste el monto a transferir en favor del Núcleo Ejecutor;

Que, asimismo, recomienda remitir el expediente administrativo que motiva la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos identificados en su informe, y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar por los hechos que motivan la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicio Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE y el procedimiento "Aprobación de modificaciones de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen



ampliaciones presupuestales”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 121-2019-MIDIS/PNPAIS, y;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2016, la modificación del expediente técnico del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín”, con Código Único de Inversiones N° 2251767, por partidas nuevas y mayores y menores metrados, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Aprobar** la modificación al expediente técnico del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín”, con Código Único de Inversiones N° 2251767, aprobado mediante Resolución Directoral N° 054-2015-VIVIENDA-PNT de fecha 30 de marzo de 2015, con un incremento presupuestal de S/ 74,183.99 (setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres con 99/100 soles); que genera nuevo monto del expediente técnico ascendente a S/ 925,917.33 (novecientos veinticinco mil novecientos diecisiete con 33/100 soles), cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.- Aprobar** la modificación al proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín”, con Código Único de Inversiones N° 2251767, por situaciones imprevisibles sustentadas en hechos irregulares, por el monto ascendente de S/ 35,051.23 (treinta y cinco mil cincuenta y uno con 23/100 soles).

**Artículo 4.- Autorizar** la transferencia al Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín”, con Código Único de Inversiones N° 2251767, por la suma de S/ 109,235.22 (ciento nueve mil doscientos treinta y cinco con 22/100 soles).

**Artículo 5.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

**Artículo 6.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo a la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto: “Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín”, con Código Único de Inversiones N° 2251767.

**Artículo 7.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución y el expediente técnico modificado al expediente técnico primigeniamente aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín”, con Código Único de Inversiones N° 2251767 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

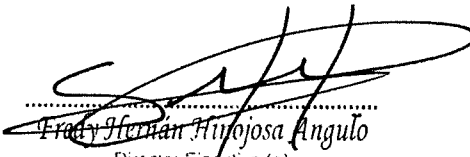


**Artículo 8.- Remitir** a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa el expediente administrativo que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde responsabilidades por los hechos expuestos en el presente informe, y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar.

**Artículo 9.- Encargar** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa.

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
Frady Hernán Huijosa Angulo  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



**ANEXO: "Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado Nuevo San Martín, distrito Pólvora, provincia Tocache, departamento San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2251767**

**Modificación del Expediente Técnico  
(Sustento de modificación)**

CUADRO N° 01					
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL PROYECTO MODIFICADO N°1					
COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION DEL EXPEDIENTE			EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
		PARTIDAS ADICIONALES	DEDUCTIVO DE OBRA	TOTAL	
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>607,927.34</b>	<b>106,772.62</b>	<b>34,420.66</b>	<b>72,351.96</b>	<b>680,279.30</b>
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	47,508.84	17,798.88	0.00	17,798.88	65,307.72
ESTRUCTURAS	297,825.16	51,133.75	25,500.37	25,633.38	323,458.54
ARQUITECTURA	125,177.84	33,029.34	7,840.22	25,189.12	150,366.96
INSTALACIONES SANITARIAS	46,673.43	4,175.47	1,080.07	3,095.40	49,768.83
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	8,347.90	0.00	0.00	0.00	8,347.90
INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	82,394.17	635.18	0.00	635.18	83,029.35
EQUIPAMIENTO	<b>117,617.00</b>	<b>1,832.03</b>	<b>0.00</b>	<b>1,832.03</b>	<b>119,449.03</b>
GASTOS GENERALES	<b>87,757.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>87,757.00</b>
SUPERVISION	<b>38,432.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>38,432.00</b>
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>851,733.34</b>	<b>108,604.65</b>	<b>34,420.66</b>	<b>74,183.99</b>	<b>925,917.33</b>

Fuente: Informe N° 564-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios

